



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: CRUZ EDIL LIZARAZO
DEMANDADA: HEREDEROS DE NICOLAS BALAGUERA DIAZ
RADICACION: 54001316000520190039700
FECHA PROVIDENCIA: OCHO (08) DE MARZO DE 2021.

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la información rendida por la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho ordena requerirla a efectos de que informe de manera exacta el número de la bóveda donde reposan los restos de quien en vida se llamó Nicolás Balaguera Díaz, por cuanto dentro del líbello introductorio no se mencionó la misma.

De igual manera, se le requiere a efectos de que realice los trámites respectivos ante el Cementerio Central de Cúcuta, para que informe los gastos y trámites que se deben realizar para llevar a cabo la práctica de la exhumación de quien en vida se llamó Nicolás Balaguera Díaz, para proceder a la programación de fecha y hora para la práctica de dicha prueba, oficiando para tal sentido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 038 de fecha 09/07/2020 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b67cce744c8980f58913abe57fa744c84b3e2bc073a3bd8ed54e5a25b1d206

Documento generado en 08/03/2021 02:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>